

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Caloto – Cauca, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con medidas previas de la referencia. Informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita se nombre perito evaluador. Sírvase ordenar lo pertinente.

El secretario,



**ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA  
191424089002**

**Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052**

[j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROVIDENCIA  
AREA  
RADICACION**

**: AUTO INTERLOCUTORIO No. 160  
: CIVIL  
: PARTIDA No. 2016-00057-00**

**DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se accederá a lo solicitado por el peticionario y designara perito evaluador para que realice el avalúo comercial del bien inmueble ubicado en la CIUDADELA TERRANOVA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE, LOTE 2-2 DE LA MANZANA C-27 DE LA SEGUNDA SUB ETAPA DEL SECTOR C, CON UN ÁREA DE 57.87 METROS CUADRADOS, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 370-740298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle, el cual está debidamente embargado y secuestrado.

Así las cosas, se nombra al PERITO AVALUADOR de la lista de auxiliares de la Justicia al ingeniero **DANIEL GALLEGO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16'675.714 de Cali – Valle, quien puede ser localizado al correo electrónico [dagasanchez@gmail.com](mailto:dagasanchez@gmail.com), y a los celulares 312-2669802- 316-7067896, quien deberá manifestar a este despacho judicial a través del correo institucional [j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co), si acepta o no el nombramiento, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Aceptado el nombramiento, se le advertirá que debe rendir su experticia dentro de los diez (10) días después de realizada la diligencia, ante este despacho judicial a través de su correo electrónico.

Se aclara que el auxiliar judicial dictaminará acerca del valor comercial del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 370-740298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle, así como los frutos y mejoras efectuadas al inmueble.

Se fijan honorarios y gastos de manera provisional por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), los cuales deberán ser consignados a órdenes de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

De conformidad con el artículo 233 del C.G.P. se recuerda a las partes el deber de colaborar con el perito, facilitando datos, cosas y accesos a los lugares necesarios para rendir el experticio, así como los viáticos que se requieran para dicha actuación, so pena de las consecuencias establecidas en la misma norma.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA,**

### RESUELVE

**PRIMERO:** DESIGNAR como perito evaluador al ingeniero **DANIEL GALLEGO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 16`675.714 de Cali, para que realice el avalúo del bien inmueble ubicado en la CIUADELA TERRANOVA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – VALLE, LOTE 2-2 DE LA MANZANA C-27 DE LA SEGUNDA SUB ETAPA DEL SECTOR C, CON UN ÁREA DE 57.87 METROS CUADRADOS, distinguido con la matricula inmobiliaria N° 370-740298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle. Conforme a lo expuesto en esta providencia.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR este nombramiento al designado a la dirección de correo electrónico [dagasanchez@gmail.com](mailto:dagasanchez@gmail.com), y AGREGUESE copia del mismo al expediente.

**TERCERO:** CONCEDER un término de diez (10) días contados a partir de la realización de la diligencia para que rinda el dictamen requerido.

**CUARTO:** FIJAR honorarios y gastos de manera provisional por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), los cuales deberán ser consignados a órdenes de este despacho dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

  
**AURA YANNET CARVAJAL MOLINA.**